



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 48/2017

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO UBICADA EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, SOLICITADO POR EL SEÑOR LIDUVINO ESPINOLA.

San Lorenzo, 27 de diciembre de 2017.

VISTO:

El expediente M.E.U. N° 28.025/2013, de fecha 02 de julio del 2013 presentado por el Señor Liduvino Espínola, mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera de piedra basáltica identificada como Finca N° 3.958, manzana N° 41 fracción 1, Padrón N° 1.411 ubicada en el KM.18 lado Monday, Distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 266 de fecha 16 de noviembre del 2017, hace referencia a la Nota 216/2016 de fecha 5 de setiembre de 2016 por la cual se solicita al recurrente documentación necesaria para proseguir con los trámites administrativos y que fuera recibida en fecha 13 de setiembre del mismo año trascurriendo hasta la fecha (13) meses sin que el mismo haya acercado la documentación solicitada, motivo para considerar el expediente en estado de abandono.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: "es del parecer jurídico que de conformidad al Art. 11 de la Ley N° 4679/2012 "de trámites administrativos", a la fecha ya se ha operado la perención de la instancia administrativa, por lo que, se sugiere el rechazo de la solicitud de explotación de cantera presentada por el Señor Liduvino Espínola.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 18/2017, ha recomendado rechazar la solicitud en virtud al artículo 11 De la Ley N° 4.679/2012 "de trámites administrativos".



Abog. Mauricio Beja
Viceministro de Minas y Energía



POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, de conformidad al artículo 11º de la Ley N° 4679/2012 "de trámites administrativos"

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MD
Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI
Viceministro

